



CICIG Comisión
Internacional Contra
la Impunidad en Guatemala



COMISION INTERNACIONAL CONTRA LA IMPUNIDAD EN GUATEMALA

*INFORME DE DOS AÑOS DE ACTIVIDADES, 2007 A 2009 A LA COMISION
INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS*

Washington, D.C, noviembre de 2009

Contenido

I.	INTRODUCCION	3
II.	ANTECEDENTES	5
A.	EL MANDATO DE LA CICIG.....	5
B.	FUNCIONES.....	6
III.	DESARROLLO DE ACTIVIDADES DURANTE LOS PRIMEROS DOS AÑOS DE MANDATO	6
A.	ORGANIZACION INTERNA.....	6
B.	RELACION CON LA COMUNIDAD INTERNACIONAL Y CON LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS	7
C.	RELACION CON LAS INSTITUCIONES NACIONALES.....	7
D.	UNIDAD ESPECIAL DE FISCALIA DE APOYO A LA CICIG	9
E.	INVESTIGACIONES Y ACTUACIONES JUDICIALES	11
1.	Investigaciones.....	11
2.	CICIG como querellante adhesivo	14
3.	Acciones de amparo e inconstitucionalidad contra CICIG	16
F.	PROPUESTAS DE REFORMAS LEGALES	16
IV.	EL PAPEL DE LA CICIG EN LA ELECCION DE MAGISTRADOS A CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y SALAS DE APELACIONES.	18
V.	RESULTADOS	19
VI.	DESAFIOS.....	20
VII.	AGRADECIMIENTO	21

INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISION INTERNACIONAL CONTRA LA IMPUNIDAD EN GUATEMALA

I. INTRODUCCION

En el marco del artículo 41 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos¹, la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala, en adelante CICIG o la Comisión Internacional, acude ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos o en adelante la CIDH, a presentar el Informe de Actividades a dos años de su establecimiento en Guatemala.

La CIDH, en sus dos últimos informes sobre la situación de derechos humanos en Guatemala², ha evaluado la situación de la administración de justicia como un eje principal en el fortalecimiento del Estado de Derecho y la consolidación de la democracia luego de la terminación del conflicto interno que azotó al país por más de cuarenta años. El papel del sistema de justicia nacional ha sido fuertemente cuestionado a partir de la falta de resultados en las investigaciones, procesamientos y juzgamientos a las graves violaciones a los derechos humanos y a la no imposición de sanciones a los perpetradores por los altos grados de impunidad, corrupción e ineficacia de las instituciones encargadas de la administración de justicia.

¹ **Artículo 41 CADH**

La Comisión tiene la función principal de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos, y en el ejercicio de su mandato tiene las siguientes funciones y atribuciones: a. estimular la conciencia de los derechos humanos en los pueblos de América; b. formular recomendaciones, cuando lo estime conveniente, a los gobiernos de los Estados miembros para que adopten medidas progresivas en favor de los derechos humanos dentro del marco de sus leyes internas y sus preceptos constitucionales, al igual que disposiciones apropiadas para fomentar el debido respeto a esos derechos; c. preparar los estudios e informes que considere convenientes para el desempeño de sus funciones; d. Solicitar de los gobiernos de los Estados miembros que le proporcionen informes sobre las medidas que adopten en materia de derechos humanos; e. atender las consultas que, por medio de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, le formulen los Estados miembros en cuestiones relacionadas con los derechos humanos y, dentro de sus posibilidades, les prestará el asesoramiento que éstos le soliciten; f. actuar respecto de las peticiones y otras comunicaciones en ejercicio de su autoridad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 al 51 de esta Convención, y g. rendir un informe anual a la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos.

² Quinto Informe sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala, 6 de abril de 2001 Justicia e Inclusión Social: los desafíos de la democracia en Guatemala. 29 de diciembre de 2003.

Como consecuencia del conflicto interno en Guatemala, quedaron establecidos cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad conformados por actuales y antiguos agentes del Estado con acceso a armas, municiones y explosivos, estructuras que han mudado su forma de operación al control de actividades delictivas organizadas y que no han sido controlados por las instituciones de seguridad del Estado, ni mucho menos sometidos al sistema de justicia, logrando impunidad para sus acciones y miembros.

Es en este contexto en que surge desde el año 2003 la idea de establecer un organismo técnico, independiente y con credibilidad que enfrente con investigación, procesamiento y justicia a tales estructuras. Luego de algunos intentos fallidos, en el año 2006 se crea la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala, destacándose como razones fundamentales para su nacimiento las siguientes:

- a. El deber del Estado guatemalteco de proteger el derecho a la vida y a la integridad personal de sus habitantes y proporcionarles una tutela judicial efectiva.
- b. Los compromisos asumidos internacionalmente por el Estado de Guatemala en materia de Derechos Humanos para introducir instrumentos efectivos para proteger estos derechos.
- c. La necesidad de implementar un Acuerdo de carácter internacional en materia de Derechos Humanos que cree mecanismos efectivos de combate a la impunidad provocada por los cuerpos ilegales de seguridad y aparatos clandestinos de seguridad, la cual afecta gravemente los derechos humanos fundamentales.

Así, el establecimiento de la CICIG tiene como objetivo:

Reforzar la capacidad del Estado de Guatemala para cumplir eficazmente sus obligaciones dimanantes de las convenciones de derechos humanos de que es parte.

Por ese énfasis de respeto a los Derechos Humanos en la creación de la CICIG, así como de aplicación y observancia de los mismos, la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala considera pertinente la presentación del Informe de Actividades, ante la Honorable Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a dos años de su establecimiento en Guatemala.

II. ANTECEDENTES

La CICIG es el fruto de una decisión del Estado guatemalteco tras un largo proceso en el que participaron en la decisión política, en las negociaciones, en la firma y la ratificación del Acuerdo de creación de la Comisión, durante tres diferentes períodos presidenciales, cada uno de ellos con sus respectivos Ministros de Relaciones Exteriores, dos Congresos de la República y dos Cortes de Constitucionalidad que con sus opiniones consultivas dieron certeza jurídica a la naturaleza de la CICIG. La Comisión Internacional también fue tema de debate político en dos procesos electorales. A partir de esta dinámica se llegó finalmente a un consenso mayoritario, alentado y acompañado por las organizaciones sociales de derechos humanos. Pocos países tienen tal cantidad de organizaciones de la sociedad civil comprometidas, cada una desde su propio punto de vista e intereses sectoriales, con el sueño de un país más democrático y por tanto de un sistema de justicia capaz de luchar contra la impunidad

Nada de lo anterior hubiera sido posible sin la atención y el acompañamiento permanente de la comunidad internacional, quien luego de su intervención en las negociaciones y acuerdos de paz, extendió su apoyo a reformar o crear la estructura del Estado necesaria para garantizar la paz, la democracia y el Estado de Derecho y evitar que se repitieran aquellas situaciones que no permitieran una paz duradera y firme luego de décadas de conflicto a que se vio sometida Guatemala.

A. EL MANDATO DE LA CICIG

La CICIG fue creada mediante la firma de un Acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas y el Gobierno de Guatemala el 12 de diciembre de 2006, que fue ratificado por el Congreso de la República el 1 de agosto de 2007 e inició actividades el 4 de septiembre de 2007. Mediante un intercambio de notas, en el año 2009, el Gobierno de Guatemala y el Secretario General de la ONU decidieron extender el mandato hasta el 4 de septiembre del año 2011, dicha extensión fue ratificada por el Congreso de la República el 16 de julio de 2009.

El Dr. Carlos Castresana Fernández fue nombrado por el Secretario General como Comisionado, con el rango de Subsecretario General de Naciones Unidas, en el mes de septiembre de 2007. Su nombramiento fue renovado hasta el mes de septiembre de 2011.

B. FUNCIONES

La Comisión tiene entre sus funciones la de determinar la existencia de cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad y colaborar con el Estado en la desarticulación de dichos cuerpos y aparatos. Para ello, promueve la investigación, persecución penal y sanción de los delitos cometidos por sus integrantes y, finalmente, recomienda al Estado la adopción de políticas públicas a fin de erradicar dichos cuerpos y aparatos así como prevenir su reorganización. Además de investigar en los casos previstos en su mandato, la Comisión actúa en calidad de querellante adhesivo en ellos, y tiene la facultad de ejercer la acción penal y/o disciplinaria ante las autoridades correspondientes contra aquellos servidores públicos que contribuyen a generar impunidad, al obstaculizar el ejercicio de las funciones o facultades de la Comisión.

Por la propia naturaleza del Acuerdo de constitución, la CICIG es un órgano independiente tanto desde el punto de vista político y organizacional como financiero. Los costos son enteramente soportados por contribuciones voluntarias de la comunidad internacional.

La instalación de la Comisión fue posible gracias a la ayuda económica proporcionada por Alemania, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Holanda, Inglaterra, Italia, Noruega, Suecia y Suiza, así como donaciones de organismos y organizaciones internacionales, la Unión Europea, Fosi, y Soros. Los gobiernos de Alemania, Argentina, Chile, Colombia, Costa Rica, España, Italia, Francia, Suecia, Suiza y Uruguay, contribuyen con la asistencia de personal especializado en seguridad e investigación criminal que trabajan en el país por períodos. La Comisión también ha contratado directamente personal especializado de estos países.

III. DESARROLLO DE ACTIVIDADES DURANTE LOS PRIMEROS DOS AÑOS DE MANDATO

A. ORGANIZACION INTERNA

Después de dos años de labores la Comisión está conformada por el Comisionado y un equipo de ciento setenta y dos personas provenientes de veintiún países³, que trabajan en

³ Alemania, Argentina, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Francia, Guatemala, Honduras, Inglaterra, Irlanda, Italia, México, Perú, Suecia, Trinidad Tobago y Uruguay.

la Oficina del Comisionado, y cuatro unidades: la Unidad de Investigación, integrada por las secciones de Investigación Legal, Investigación Policial, Investigación Financiera y de Análisis e Información; la Unidad de Litigio, está conformada por abogados nacionales e internacionales que acuden al Ministerio Público, juzgados y tribunales; la Unidad Administrativa y de Recursos Humanos; y la Unidad de Seguridad.

El personal ha sido seleccionado tomando en cuenta su preparación, experiencia, profesionalismo y siguiendo las políticas que rigen las contrataciones de funcionarios de Naciones Unidas, diversidad de género y nacionalidad.

B. RELACION CON LA COMUNIDAD INTERNACIONAL Y CON LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS

La relación con la comunidad internacional es uno de los pilares sobre los que se asienta el trabajo de CICIG. Este apoyo que desde el punto de vista político y técnico ha sido fundamental, también imprescindible desde el punto de vista financiero. En el seno de la Asamblea General de Naciones Unidas, Guatemala ha obtenido dos importantes resoluciones de apoyo y reconocimiento al trabajo y resultados de la CICIG. Una Resolución adoptada el 10 de noviembre de 2008, copatrocinada por cincuenta y cinco países y otra Resolución del 28 de octubre de 2009, copatrocinada por 70 países que fueron adoptadas por consenso en ese máximo órgano del multilateralismo.

C. RELACION CON LAS INSTITUCIONES NACIONALES

Durante los dos años de su vigencia, CICIG suscribió los siguientes acuerdos para trabajar en conjunto e intercambiar información que permita avanzar en las distintas actividades que la Comisión desarrolla para el cumplimiento del mandato:

- A. Convenio de cooperación bilateral entre el Ministerio Público y la CICIG, firmado el 27 de febrero de 2008, el cual fue renovado por cruce de cartas en agosto de 2009;
- B. Convenio de colaboración entre la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (SOSEP), la Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI), la Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM) y la CICIG, firmado el 6 de marzo de 2008;
- C. Convenio bilateral de cooperación entre el Ministerio de Gobernación y la CICIG, firmado el 25 de marzo de 2008;

- D. Convenio bilateral de cooperación entre la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) y la CICIG, firmado el 2 de julio de 2008;
- E. Acuerdo Interinstitucional con el Ministerio de Gobernación, el Ministerio Público y CICIG para reestructurar y mejorar el Programa de Protección a Testigos en investigaciones y procesos penales, firmado el 24 de noviembre de 2008;
- F. Acuerdo Interinstitucional con el Ministerio de Gobernación, el Ministerio Público y CICIG para establecer e implementar el sistema de interceptaciones telefónicas, firmado el 24 de noviembre de 2008, y
- G. Convenio de cooperación entre CICIG y UNICEF para la realización de estudios a favor de la niñez y adolescencia, firmado el 3 de febrero de 2009.

Si bien el Estado de Guatemala es el firmante del Acuerdo de creación de CICIG, y por consiguiente, la contraparte natural de la Comisión, en su trabajo diario CICIG tiene una interlocución permanente con tres instituciones fundamentales en la lucha contra la impunidad: el Ministerio de Gobernación, la Policía Nacional Civil (PNC) y el Ministerio Público.

La primera etapa del trabajo de CICIG estuvo signada principalmente por construir una relación de trabajo fluido y de mutua confianza con las contrapartes. Esto se logró casi inmediatamente con el Ministerio de Gobernación, y muy especialmente con el Ministro Vinicio Gómez. Con el Ministerio Público, una buena coordinación de trabajo se pudo establecer en el mes de septiembre de 2008, a partir de la designación del Lic. Amílcar Velázquez Zárate como Fiscal General, lo cual permitió la instalación de la Unidad Especial de Fiscalía de Apoyo a la CICIG (UEFAC).

Luego del fallecimiento del Ministro Gómez, los constantes cambios de los funcionarios del Ministerio de Gobernación como de los altos mandos de la PNC, han hecho difícil que la Comisión Internacional participe en forma activa en el diseño y ejecución de planes en materia de seguridad a mediano y largo plazo a pesar de su extrema necesidad. No obstante ello, se ha podido avanzar en procesos de depuración de efectivos de la PNC y en la capacitación e incorporación de policías guatemaltecos a las tareas de CICIG.

Respecto de estos efectivos se inició una tarea de capacitación en el mes de julio de 2008, incorporándose 30 agentes de la PNC a quienes se impartió un Curso en Criminalística y Metodología de la Investigación Policial de 348 horas pedagógicas. De este grupo se seleccionaron 20 agentes que iniciaron una segunda etapa de enseñanza de campo, por observación o entrenamiento, durante un año lectivo. Estos efectivos fueron distribuidos en el Ministerio Público para cumplir actividades investigativas, de apoyo policial y de

seguridad a los fiscales. En la sede CICIG, cumplen funciones de seguridad y protección, colaboran en el área de Investigación Policial y prestan apoyo logístico, servicios de seguridad, coordinación, enlace policial y apoyo a los investigadores internacionales en funciones operativas.

D. UNIDAD ESPECIAL DE FISCALIA DE APOYO A LA CICIG

La Unidad Especial de Fiscalía de Apoyo a la CICIG (UEFAC) fue establecida en el marco del Acuerdo de creación de CICIG, y del Convenio de Cooperación Bilateral suscrito entre el Ministerio Público y CICIG el 27 de febrero de 2008, con el fin de implementar la asistencia técnica y el apoyo a la investigación penal por parte de la Comisión. Sin embargo, sólo hasta el 2 de septiembre de 2008 se dieron las condiciones para que la UEFAC iniciara sus actividades.

La UEFAC se integra por Agentes Fiscales, Auxiliares Fiscales, Oficiales de Fiscalía, Investigadores de la DICRI y Oficiales de la Policía Nacional Civil guatemaltecos, quienes son apoyados en sus tareas de investigación por una oficina de Coordinación que está compuesta por funcionarios internacionales y nacionales de la Comisión.

Las funciones que ejecuta la UEFAC se dividen en cuatro áreas: investigación de casos, coordinación de actividades y trabajo entre fiscales y Auxiliares Fiscales, fortalecimiento institucional y capacitación.

El objetivo de la UEFAC es concentrar en esta Unidad los casos que en desarrollo del mandato de la Comisión Internacional, la CICIG y el Ministerio Público han seleccionado para que se investiguen. Los casos que conoce la UEFAC son seleccionados considerando si llenan los requisitos establecidos en el mandato conferido a la CICIG y en acuerdo entre el Fiscal General y el Comisionado contra la Impunidad en Guatemala.

La Coordinación de Fiscalía es la responsable de representar a la CICIG ante las Autoridades del Ministerio Público y hacer los enlaces interinstitucionales de acuerdo a las instrucciones giradas por el Señor Comisionado Contra la Impunidad en Guatemala.

En la actualidad la Unidad Especial de Fiscalía de Apoyo a la CICIG, tiene a su cargo 18 casos los cuales son:

	Delito	Víctima	Sindicado	Estado del Proceso
1	Femicidio y otros	Ruth Racún Mendoza y otras	Rudy Francisco Alfaro Orozco	La audiencia de debate está fijada el 5 de diciembre de 2009. En octubre de 2009, fue rescatada una niña hija de una de las víctimas que había sido secuestrada en el mes de junio de 2008 por miembros de la Mara que lidera el sindicado.
2	Extorsión	Pastelería Holandesa	Sara Manuela González Tax	Sentencia condenatoria.
3	Detención ilegal, robo agravado y otros	Eleazar Ruperto Rodas López	Elías Lemus Guerra, José Eduardo López Hernández y otros	Sentencia condenatoria. A este proceso fueron vinculados un Comisario y tres efectivos de la PNC.
4	Asesinato y ejecución extrajudicial	Víctor Rivera, ex asesor del Ministerio de Gobernación en operaciones de secuestro.	No determinado.	En averiguación.
5	Violación y detención ilegal	Gladys Monterroso	Oscar Martín Gutiérrez Valle	Solicitud de clausura provisional para el sindicado. Continuación de investigación.
6	Asesinato	Kahlil y Marjorie Musa	No determinado.	En investigación.
7	Asesinato	Rodrigo Rosenberg	Hay 11 personas ligadas a proceso.	El juez dispuso la detención preventiva de los sindicados.
8	Asesinato, conspiración y otros	15 ciudadanos nicaragüenses y 1 holandés que venían en un bus desde Nicaragua, habían sido secuestrados, asesinados y sus cuerpos incinerados en el mes de noviembre de 2008.	Rony Terraza, Juan Carlos Policarpo y otros, miembros de una organización delictiva dedicada al narcotráfico.	Se presentaron acusaciones y se continuó en la búsqueda de los prófugos.
9	Asesinato de tres niñas	Silvia María Morales, María Alejandra Girón y otra	Byron Humberto Vargas Sosa, Mario Enrique Cojoc y Esteban Bolvito Pérez. Individuos que hacen parte de una organización dedicada al narcotráfico.	Proceso abierto a juicio.
10	Asesinato y narcotráfico	Policía SAIA	No individualizados aún.	En investigación.
11	Peculado	Estado	Alfonso Portillo, ya	En etapa intermedia.

			presentada acusación.	El sindicato recusó a la Juez.
12	Peculado y abuso de autoridad	Estado	Alfonso Portillo	Desestimado.
13	Peculado, malversación, cohecho pasivo y abuso de autoridad	Estado	Alfonso Portillo	En investigación.
14	Peculado y malversación	Estado	Alfonso Portillo	En investigación.
15	Peculado y falsedad ideológica	Estado	Enrique Ríos Sosa, Luis Alberto Gómez Guillermo, Sergio Hugo Cárdenas Sagastume, Randolpho Leonel Chacón Álvarez, Miguel Ángel Salguero Torres y Pedro Adolfo Catalán Muñoz, ya vinculados a proceso y beneficiados por medida sustitutiva de arresto domiciliario.	En investigación.
16	Peculado y falsedad ideológica	Estado	Manuel Hiram MazaCastellanos, Eduardo Arévalo Lacs, Napoleón Rojas Méndez y Jacobo Esdras Salán Sánchez	En investigación. Se capturó a Arévalo Lacs y se le ligó a proceso.
17	Abuso de autoridad e incumplimiento de deberes	Estado	Álvaro Vinicio Matus Flores, beneficiado con medida sustitutiva de arresto domiciliario.	Fase Preparatoria, se ligó a proceso a 3 personas más a quienes se les otorgó medidas sustitutivas.
18	Cohecho Activo	Estado	Sergio Villatoro	En investigación.

E. INVESTIGACIONES Y ACTUACIONES JUDICIALES

1. Investigaciones

La CICIG y la UEFAC están adelantando veinte investigaciones penales directas o propias con el fin de determinar la existencia de cuerpos ilegales de seguridad y aparatos clandestinos, su estructura, formas de operar, fuentes de financiamiento así como posible

vinculación con entidades o agentes del Estado y otros sectores que atenten contra los derechos civiles y políticos en Guatemala. Las investigaciones que a continuación se resumen son aquellas cuya información puede ser publicada. Todas las otras investigaciones en curso se mantienen bajo estricta confidencialidad.

Caso Bus de Nicaragua. Un bus que viajaba de Nicaragua hasta Ciudad de Guatemala fue descubierto el 8 de noviembre de 2008 en el Departamento de Zacapa abandonado y envuelto en llamas. En el interior del bus se encontraron los cadáveres de dieciséis personas. El trabajo en la escena del crimen y peritajes posteriores, pudo determinar que en su mayoría habían fallecido a consecuencia de disparos por arma de fuego. La Fiscalía Seccional de Zacapa inició la investigación, que fue trasladada días después a la UEFAC, la cual con el apoyo de los Investigadores de la CICIG, la PNC, DINC-SAIA e INACIF realizó una serie de diligencias y pesquisas en coordinación con el Ministerio Público de Nicaragua. Adelantada la investigación, el 26 de marzo de 2009, se logró establecer la forma en que fueron asesinadas las personas mencionadas e identificar a la organización criminal que planeó, organizó y ejecutó los hechos: estructura dedicada al tráfico de cocaína, tráfico de armas, asesinato de personas por encargo, lavado de dinero, entre otros delitos. El 29 de junio de 2009, la UEFAC, presentó ante el Juzgado de Instancia Penal de la Ciudad de Zacapa, acusación en contra de Juan Carlos Policarpio Chinchilla, por los delitos de asesinato, conspiración y asociación ilícita y en contra de Rony Terraza, vinculado y detenido por encubrimiento impropio. Posteriormente, la Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia accedió a la solicitud del Fiscal General, de trasladar el proceso al Tribunal que conoce los casos de alto riesgo en la Ciudad de Guatemala, a efectos de continuar con este. El día 5 de noviembre de 2009 se ha fijado la audiencia de apertura a juicio.

Caso Víctor Rivera. El 7 de abril de 2008, el ex asesor del Ministerio de Gobernación, Víctor Josué Rivera Azuaje, fue asesinado en el momento que conducía su automóvil en la Ciudad de Guatemala acompañado de su secretaria María del Rosario Melgar Martínez quien resultó herida. La investigación fue trasladada a la UEFAC en el mes de octubre de 2008. Sin embargo, la Comisión estableció que en el trabajo de la escena del crimen, la cadena de custodia de las evidencias recuperadas, el manejo de los testigos e informantes y las prácticas de algunas diligencias, existió manipulación del ex jefe de la Fiscalía de Sección de Delitos contra la Vida y la Integridad Personal, Alvaro Matus. Del estudio de los eventos criminales acaecidos con posterioridad al atentado, se ha establecido que varios de los informantes que trabajaban para el grupo antisequestros del Ministerio de Gobernación que asesoraba Víctor Rivera, fueron asesinados en fechas posteriores al hecho. La investigación continúa, registrando importantes avances.

Caso Galindo. Moisés Eduardo Galindo Ruíz y el ex coronel de infantería Luís Catarino Estrada Valenzuela, en su calidad de funcionarios del Ministerio de la Defensa Nacional durante el año 2001, que hacía parte del presidente Portillo, están ligados a proceso por los delitos de peculado y falsedad ideológica en forma continuada. La investigación fue trasladada a la UEFAC en el mes de noviembre de 2008.

Caso Byron Vargas. El 20 de abril de 2008 en la localidad de la Estanzuela, Departamento de Zacapa, fueron asesinadas tres niñas. La investigación inicialmente fue conocida por la Fiscalía Distrital de Zacapa. Byron Humberto Vargas Sosa fue identificado como el autor del crimen. En el mes de octubre de 2008, la UEFAC conoció el caso, agilizándose así la investigación y lográndose la total y plena identificación del principal sospechoso. El 15 de febrero de 2009, Byron Vargas fue detenido por oficiales de la Policía Nacional Civil, portando una cantidad importante de armas de fuego. Se procede por parte de la UEFAC a formularle cargos en la primera declaración a Vargas Sosa por el triple asesinato, siendo ligado a esta investigación por el Juez de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente del Departamento de Zacapa por el delito de asesinato. En el curso de la investigación, se logra identificar a Esteban Bolvito Pérez y Mario Enrique Cojoc Quej, como las personas que participaron en los hechos con Vargas Sosa, siendo ligados por la comisión del delito de asesinato en calidad de autores. En junio 2009, la Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia, accedió a la solicitud del Fiscal General de la Nación de trasladar el proceso al Tribunal que conoce los casos de alto riesgo en la Ciudad de Guatemala donde se llevó a cabo la diligencia de apertura a juicio.

Caso Rosenberg. El día 10 de mayo de 2009, en la Ciudad de Guatemala, fue asesinado el abogado Rodrigo Rosenberg Marzano. La Fiscalía de Sección de Delitos contra la Vida y la Integridad Personal inició la investigación con el Equipo de Escena del Crimen de la DICRI. El 14 de mayo de 2009, el expediente fue trasladado a la UEFAC. Adelantada la investigación el 11 de septiembre de 2009, se realizaron operativos en la ciudad con el apoyo de la PNC y el Ejército Nacional, que permitió la captura de diez personas de la organización criminal vinculada al asesinato. Estas personas fueron puestas a órdenes del Décimo Juzgado de Instancia Penal, quien los ligó al proceso por los delitos de asesinato y asociación ilícita. La investigación continúa en la identificación de los autores intelectuales.

Caso Musa. El día 14 de abril de 2009, cuando el señor Khalil Musa y su hija Marjorie Musa Maldonado se desplazaban hacia su domicilio en Ciudad de Guatemala fueron interceptados por sujetos que se desplazaban en una motocicleta, quienes accionaron

armas de fuego y segaron sus vidas. La investigación fue iniciada por la Fiscalía de Sección de Delitos contra la Vida y la Integridad Personal del Ministerio Público y trasladada a la UEFAC, el 15 de mayo de 2009, la cual continúa con ella. No obstante el tiempo transcurrido desde los hechos, se ha logrado recuperar información determinante de la escena del crimen y se adelantan labores para identificar a los individuos que ejecutaron los asesinatos.

Caso Amatitlán. El 24 de abril de 2009, unidades del Servicio Antinarcóticos de la PNC, acudieron a un complejo de bodegas ubicado en la ruta de Ciudad de Guatemala al Pacífico para una operación antidrogas. Al encontrar resistencia, se produjo un enfrentamiento y como consecuencia de ello hubo cinco muertos. Al requisar los vehículos abandonados por los asaltantes, encontraron en uno de los vehículos un lanzagranadas, fusiles y municiones. En otro vehículo se encontraron 370 kilos de cocaína. Registrada la bodega incautaron otros paquetes de cocaína listos para ser cargados, abundante armamento de uso militar y 13 vehículos, entre camiones y camionetas, algunos con placas de México y Estados Unidos de América. Las primeras diligencias fueron realizadas por la Fiscalía de Escuintla con apoyo de la Fiscalía de Sección contra Narcoactividad donde se radicó la investigación. Posteriormente fue trasladado el expediente a la UEFAC. La investigación se adelanta para establecer la forma en que ocurrieron los hechos, la identificación de los miembros de la organización de narcotraficantes propietarios del estupefaciente y que ocasionaron la muerte a los policías de la PNC-SAIA.

2. CICIG como querellante adhesivo

Entre los casos que la CICIG es querellante adhesiva, se destacan los siguientes:

Masacre del 25 de marzo de 2008 en el departamento de Zacapa. Enfrentamiento entre dos grupos armados ilegales en el Municipio de Rio Hondo, Departamento de Zacapa, que dejó como consecuencia nueve personas asesinadas, tres heridas y seis capturadas. Investigaciones posteriores permitieron detener a otras cinco personas. El 9 de julio de 2009 se celebró la audiencia de ofrecimiento de prueba y se está a la espera de que se fije fecha y hora para la iniciación del debate. Asumiendo la función de querellante adhesivo por primera vez en su mandato en el caso de la masacre de Zacapa, CICIG puso de manifiesto su compromiso con el Ministerio Público de Guatemala para reforzar su posición procesal en aquellos supuestos en que la capacidad de violencia y corrupción del grupo delictivo acusado, podría llegar a generar impunidad.

Caso Matus. El sindicato fue Jefe de la Fiscalía de Sección de Delitos contra la Vida y la Integridad Personal del Ministerio Público. El caso se origina con el asesinato de Víctor Rivera Azuaje, ex asesor del Ministerio de Gobernación. Se le adelanta investigación por los delitos de abuso de autoridad e incumplimiento de deberes, hechos realizados con ocasión de su intervención y manipulación en dicha investigación. A la fecha se encuentran ligados al proceso cuatro personas más (funcionarios y ex funcionarios del Ministerio Público) por los delitos de conspiración y obstrucción a la justicia. El proceso se encuentra suspendido por un conflicto de jurisdicción, y pendiente de celebrarse audiencia para que se procese al ex fiscal por los delitos mencionados y se proceda a la acusación y apertura a juicio. En este caso, CICIG asumió por primera vez la tarea de ejercer acciones penales para procurar mediante las mismas la depuración de las instituciones del sistema de justicia.

Caso Portillo. Alfonso Antonio Portillo Cabrera, Presidente de la República en el período comprendido del 2000 al 2004, fue entregado por las autoridades mexicanas a su homólogos guatemaltecos el 7 de octubre del 2008, en razón a una solicitud de extradición iniciada en el año 2005 por el delito de peculado. La acusación se fundamenta en que en el año 2001 fueron sustraídos del presupuesto asignado al Ministerio de la Defensa Nacional ciento veinte millones de quetzales, de los cuales al menos treinta millones fueron invertidos por el ex presidente Alfonso Portillo a título personal y para beneficio propio. La investigación vincula al procesado con otros altos funcionarios de su gobierno en la apropiación de más de cuatrocientos millones de quetzales. El proceso se encuentra en la fase intermedia pendiente de la apertura a juicio.

Eduardo Arévalo Lacs, Ministro de la Defensa Nacional del gobierno del Presidente Portillo en el año 2001, refrendó el Acuerdo Gubernativo número 16-2001 que permitió la modificación del presupuesto del Ministerio de la Defensa Nacional por la cantidad de ciento veinte millones de quetzales. Por estos hechos se encuentra procesado y bajo detención.

En los hechos participaron también los militares en retiro Napoleón Rojas Méndez y Jacobo Esdras Salán Sánchez, en calidad de Asesor de Seguridad y como persona de confianza del Presidente Alfonso Antonio Portillo Cabrera, respectivamente. El 25 de junio de 2009, el Juzgado Octavo de Instancia Penal de Guatemala emitió órdenes de captura en contra de los tres acusados, por el delito de peculado. Sólo fue posible ejecutar la orden de captura de Eduardo Arévalo Lacs quien quedó ligado a proceso por el delito de peculado, además de imponerle una fianza de cuarenta millones de quetzales, rebajada en

dos oportunidades a cinco millones y luego a cuatro millones. Sobre los otros imputados, se encuentra pendiente su captura y se ha dado información a la Interpol.

El ex general Enrique Ríos Sosa, junto con Miguel Ángel Salguero Torres, Luis Alberto Gómez Guillermo, Sergio Hugo Cárdenas Sagastume, Randolpho Leonel Chacón Álvarez y Pedro Adolfo Catalán Muñoz son procesados de tomar parte directa en la sustracción de diferentes cantidades de dinero que suman cuatrocientos cuarenta y un millones de quetzales del erario nacional durante los años 2001 y 2002 en su calidad de funcionarios del Ministerio de la Defensa Nacional. El 25 de marzo de 2009, el Juez de Instancia Penal de Turno de la Ciudad de Guatemala, emitió las órdenes de captura en contra de los ex funcionarios citados imponiéndoles medida cautelar de arresto domiciliario.

3. Acciones de amparo e inconstitucionalidad contra CICIG

La participación de CICIG en la actividad investigativa y procesal se ha intentado frenar con el ejercicio abusivo de los recursos de amparo e inconstitucionalidad presentados por algunos sindicatos y procesados. Los argumentos de estos recursos han sido variados: aparentes violaciones al debido proceso, al derecho de defensa y al principio de irretroactividad de la ley aduciendo que las investigaciones son adelantadas por una fiscalía “dependiente” de la CICIG; la alegada no pertenencia de los imputados que plantean la acción a cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad; que el Acuerdo de creación de la CICIG, y consecuentemente su participación en la investigación y querrela adhesiva, no puede ser aplicado retroactivamente a los hechos materia de las investigaciones, entre otros argumentos. No obstante lo anterior, en términos generales, las resoluciones, tanto la de los tribunales ordinarios como las de la Corte de Constitucionalidad, han sido favorables, reafirmando la legalidad de la actuación y participación procesal de la CICIG con las normas constitucionales.

F. PROPUESTAS DE REFORMAS LEGALES

En el marco del mandato que tiene CICIG, se presentaron dos paquetes de reformas legales al Congreso de la República, que están destinados a mejorar el marco jurídico e institucional de la persecución penal en cuanto a hechos que corresponde investigar a la Comisión Internacional. El primer paquete de reformas presentado durante el mes de octubre de 2008, contiene las siguientes propuestas:

- a. Modificaciones a la iniciativa de Ley N° 2290 que aprueba la Ley de Armas y Municiones;

- b. Modificaciones a la iniciativa de Ley N° 3319 respecto a la Ley de Amparo, Exhibición Personal y Constitucionalidad;
- c. Modificaciones a la iniciativa de Ley N° 3778 respecto a la Ley en Materia de Antejuiocio;
- d. Reformas al Decreto N° 51-92 sobre tramitación de incidentes en el proceso penal;
- e. Reformas al Decreto N° 51-92 sobre utilización de medios audiovisuales en declaraciones de testigos y peritos;
- f. Reformas al Decreto N° 21-2006 y al Acuerdo N° 2-2007 del Ministerio Público respecto del cambio de identidad y reubicación de testigos y de colaboradores en el proceso penal.

El segundo paquete de reformas que se presentó en el mes de junio de 2009, contiene las siguientes propuestas:

- a. Ley de Competencia Penal en Procesos de Mayor Riesgo;
- b. Reformas a la Ley Contra la Delincuencia Organizada en cuanto a la figura de la colaboración eficaz;
- c. Modificaciones a la Ley de Amparo, Exhibición Personal y Constitucionalidad;
- d. Modificaciones a la Ley en Materia de Antejuiocio;
- e. Reformas a la Ley de Armas y Municiones en cuanto al tráfico ilícito de armas y municiones;
- f. Reformas al Código Penal y a la Ley contra la Delincuencia Organizada en materia de anticorrupción;
- g. Reformas al Código Penal, a la Ley contra la Delincuencia Organizada y a la Ley de Migración respecto de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes;
- h. Reformas a las leyes relacionadas con el régimen disciplinario en la justicia penal; y
- i. Ley de Asistencia Jurídica Internacional y reformas a la Ley de Procedimiento de Extradición.

Así, el trabajo de CICIG en el área de propuestas de elaboración de reformas legales y asistencia técnica al Congreso para su aprobación ha resultado de cuatro leyes esenciales: Ley de Armas y Municiones (Decreto N° 15-2009), Ley de Fortalecimiento de la Persecución Penal (Decreto N° 17-2009), Ley de Competencia Penal en Procesos de Mayor Riesgo (Decreto N° 21-2009) y reformas a la Ley contra la Delincuencia Organizada (Decreto N° 23-2009), específicamente en el área de colaboración eficaz.

IV. EL PAPEL DE LA CICIG EN LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS AL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y A LAS SALAS DE APELACIONES

Por primera vez en la historia del país, se modificó el proceso de elección de Magistrados a Corte Suprema de Justicia y a Salas de Apelaciones.

Los hechos del asesinato del abogado Rodrigo Rosemberg Marzano el 10 de mayo de 2009, generó una reacción inusitada en diversos sectores de la sociedad guatemalteca, que al unísono demandaron una investigación transparente que lograra identificar a los autores del crimen, procesarlos y condenarlos. En cuanto a la investigación se reclamó la participación de la CICIG, lo cual se cumplió. En el tema del rol de los jueces y ante el proceso de elección de Comisiones de Postulación que conformara las listas de candidatos a magistrados a la Corte Suprema de Justicia y Cortes de Apelación, proceso que se ventila por esos días, la sociedad exigió transparencia y participación en la selección de mejores jueces y magistrados, por las prácticas inveteradas de clientelismo y corrupción en anteriores procesos de elección.

El Congreso de la República, entonces, mediante el Decreto No. 19-2009 de 21 de Mayo de 2009, modificó la Ley de Comisiones de Postulación, que tiene por objeto desarrollar las normas constitucionales relativas a las Comisiones de Postulación, con el propósito de regular y establecer mecanismos y procedimientos objetivos y concretos en cuanto a la selección de las nóminas de candidatos a cargos que ejercen funciones públicas de relevancia para el Estado de Guatemala, tales como los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, de las Cortes de Apelaciones, Contralor General de Cuentas, Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público, Procurador de los Derechos Humanos y cualquier otro funcionario que fuere designado por intermedio de Comisiones de Postulación.

La CICIG se involucró institucionalmente en el seguimiento del proceso de Elección de Magistrados, por razones que se vinculan directamente con su Mandato, a efectos de colaborar con el Estado en la desarticulación de los aparatos clandestinos de seguridad y cuerpos ilegales de seguridad, así como de recomendar la adopción de políticas públicas para erradicarlos y prevenir su reaparición, incluyendo las reformas jurídicas e institucionales necesarias para este fin. La Comisión Internacional, buscó la promoción de una justicia independiente e imparcial para Guatemala, lo cual es una condición necesaria para que exista Estado de Derecho y en particular, para lograr la necesaria persecución y

sanción penal de los miembros de los cuerpos ilegales y aparatos clandestinos que atentan contra el mismo, así como contra los derechos de todos los Guatemaltecos.

Para realizar las tareas que involucraron el seguimiento al referido proceso de Elección de Magistrados, la CICIG dispuso de un equipo de oficiales, quienes estuvieron presentes en cada una de las sesiones ante las Comisiones de Postulación y en algunas sesiones del Congreso de la República. El Comisionado Carlos Castresana Fernández, participó ante las Comisiones de Postulación y el Congreso de la República, señalando aquellos parámetros y estándares internacionales que se deberían tener en cuenta para elegir los mejores magistrados a las más altas cortes de la República.

La actuación de la CICIG sumada a la de distintos sectores de la Sociedad Civil y la observación de la Comunidad Internacional, marcó la diferencia sustantiva con el anterior proceso de elección de Magistrados en cuanto a exigir mayor transparencia en el proceso y en definitiva que los casos con señalamientos más graves no fueron finalmente soslayados a la hora de conformarse la Corte Suprema de Justicia y Cortes de Apelaciones.

Durante el proceso de elección de Magistrados, un importante número de personas que se sintieron afectadas en el curso de este proceso, interpusieron acciones y recursos ordinarios y extraordinarios, así como los representantes de la sociedad civil que demandaban acciones de amparo e inconstitucionalidades en la aplicación de la Ley de Comisiones de Postulación. En ese sentido, la Corte de Constitucionalidad jugó un rol destacado en cuanto a resolver con celeridad y tino, las acciones y recursos constitucionales sometidos a su conocimiento. Las prontas decisiones de la Corte de Constitucionalidad relevo un alto contraste con el moroso ritmo que los amparos suelen experimentar en general en su trámite, a lo largo de la jurisdicción de orden constitucional.

Finalmente el Congreso de la República eligió los trece Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y los noventa Magistrados de las Cortes de Apelaciones.

V. RESULTADOS

Sin lugar a dudas, se puede contabilizar como resultado del trabajo de CICIG en estos dos años, la sensibilización que diversos sectores de la sociedad guatemalteca han adquirido respecto de la existencia del crimen organizado, sus actividades delictivas de gran espectro que han logrado altos índices de impunidad y la urgencia de combatirla. La violencia e impunidad, se ha convertido en un tema transversal de la vida nacional que

interesa a todos, porque afecta a todos. Aunque la respuesta de los organismos del Estado a la demanda social de seguridad y justicia no es la misma, debe destacarse el rol del Ministerio Público, ente que ha efectuado algunas acciones positivas en cuanto a la investigación y persecución penal en hechos delictivos de alto impacto, y se espera que se continúe con ellos.

En materia de asistencia técnica se han realizado, con el apoyo de la cooperación internacional, numerosas actividades tendientes a mejorar las capacidades de las instituciones del sistema de justicia. En ese marco, debe destacarse el fortalecimiento del Programa de Protección de Testigos, que incluye entre otras actividades la redacción de reglamentos y protocolos, el apoyo en la identificación de alojamientos seguros y el mejoramiento de los procesos de selección y capacitación de funcionarios y efectivos de seguridad del Programa por funcionarios de CICIG y miembros del US Marshals Service. Asimismo, se realizaron diversas actividades tendientes a apoyar el establecimiento en el Ministerio Público de la Unidad de Métodos Especiales, unidad encargada de dar aplicación a los métodos especiales de investigación como las escuchas telefónicas, las entregas vigiladas y los agentes encubiertos, mecanismos técnicos de investigación contenidos en la Ley Contra el Crimen Organizado, dispositivo vigente en Guatemala desde el año 2006. La Comisión Internacional, apoyó y participó activamente en el diseño, consecución y puesta en funcionamiento del sistema de interceptación de comunicaciones telefónicas y escritas con fines de investigación, sistema que se encuentra en funcionamiento desde el mes de junio de 2009.

VI. DESAFIOS

CICIG ha enfrentado importantes desafíos en estos dos años de vida, pero no son distintos de los que enfrenta Guatemala para vencer a la impunidad y permitir el efectivo goce de los derechos a todos los ciudadanos. La extensión del mandato, en este contexto, significa un mayor tiempo en la búsqueda de los resultados que se trazaron al inicio de la gestión no obstante la fragilidad de las instituciones nacionales del sistema de justicia, así como la necesidad de contar con las herramientas necesarias para lograrlo, tales como:

- a. la sanción de las reformas legislativas pendientes;
- b. dotación de recursos financieros suficientes para el trabajo de las instituciones del sistema de justicia; y
- c. un claro y decidido compromiso político de las autoridades y los ciudadanos.

En estas líneas de acción, resulta fundamental poner en funcionamiento los Tribunales de Competencia Penal en Procesos de Mayor Riesgo (Decreto 21-2009), quienes serán los encargados de conocer las investigaciones y procesos en delitos de esta naturaleza y que hacen parte del mandato en cuanto al objetivo de persecución por la CICIG. Esto se concentra en la creación de un centro de justicia especializado del que hagan parte las Agencias Fiscales que investiguen hechos de esta naturaleza, el Juzgado de Instancia Penal, el Tribuna de Sentencia Penal, unidades de abogados de la Defensa Pública y una cárcel de máxima seguridad, que efectivamente ha empezado a funcionar unas semanas atrás.

En cuanto al Organismo Judicial, será un desafío importante que la nueva integración de la Corte Suprema de Justicia garantice una administración de justicia independiente y eficaz.

Asimismo, se continuará apoyando la realización de los compromisos estipulados en el Acuerdo Nacional de Seguridad y Justicia con el objeto de hacer realidad las iniciativas que en él se han planteado, tratando de coadyuvar a la concreción de planes de mediano y corto plazo que establezcan claramente las responsabilidades de cada uno de los actores e instituciones involucradas, las necesidades de financiamiento y los plazos para la ejecución, situaciones que no se podrán concretar sin el compromiso y el trabajo del Estado de Guatemala.

El mayor desafío de la CICIG será identificar aquellos funcionarios de las instituciones del sistema de justicia quienes comprometidos con su trabajo y con buenas prácticas en el ejercicio de su función, demuestren que es posible obtener una mejor justicia para todos.

VII. AGRADECIMIENTO

En los dos años de vida de CICIG, se ha iniciado un camino que marca un nuevo rumbo en materia de justicia que han construido autoridades, sociedad civil, cooperación internacional y comunidad internacional. Por ello, el reconocimiento a quienes han apoyado en forma permanente a la Comisión Internacional, a los que teniendo recelo al inicio se acercaron después para acompañarla, a los medios de comunicación masiva y a todos y cada uno de las mujeres y hombres de bien de Guatemala que con su actividad diaria demuestran que el sueño de un país libre de impunidad es posible.